

Àrea:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Unitat:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Document:
01919I01K5

Expedient:

Data:
21-07-2025 13:25

Codi de Verificació:

514M0T1G2A5J6G401249

Assumpte: Primera Resolució Beca Socioeducativa 25-26

PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS CUC - CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Antecedentes

1. Día 5 de marzo de 2025 el Consejo Rector del IMEB aprobó la convocatoria y bases reguladoras de las condiciones y requisitos para la concesión de ayudas y subvenciones socioeducativas CUC - curso académico 2025-2026, del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià (IMEB).
2. Día 24 de abril de 2025 las bases de dicha convocatoria se publicaron en el BOIB número 51.
3. Día 15 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para optar a esta beca.
4. Día 21 de julio de 2024 se emite una propuesta de resolución señalando las personas interesadas que cumplen con los requisitos establecidos en las bases e indicación de la documentación presentada para proceder a la baremación.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.
4. Los Estatutos del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, publicados en el BOIB núm. 23, de 10 de febrero de 2005.

5. Convocatòria i bases reguladores de les condicions i requisits per a la concessió d'ajudes i subvencions socioeducatives CUC - curs acadèmic 2025-2026, de l'Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB)

Esta Presidenta en base a sus atribuciones en materia de organización, que así se indica en el art. 22 de los estatutos del IMEB,

RESUELVE

1. Admitir en el proceso de adjudicación a las siguientes personas solicitantes que cumplen todos los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras de referencia, y han presentado la documentación requerida en las bases, con indicación de la documentación presentada para aplicar los criterios de otorgamiento de las ayudas establecidos en el artículo 6 de las mismas bases.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4
Cañellas Fiol	Agustín	***8554**	No presenta	Acredita 3 acciones	No presenta	Sí presenta
Fuentes Martínez	Yanira	***7945**	No presenta	No presenta	No presenta	Sí presenta
Galisteo López	Ariadna	***7080**	Acredita 3 acciones	No presenta	Acredita 2 acciones	Sí presenta
Giraldo Marchena	Rosa Marcela	***8879**	No presenta	No presenta	Acredita 2 acciones	Sí presenta
Scheidt	Aaliyah Leonie	***7549**	Acredita 1 acción	Acredita 1 acción	Acredita 1 acción	NO presenta

- Criterio 1: Haber participado en proyectos de voluntariado social o equivalente: un máximo de 3 puntos a razón de 1 punto por acción.
- Criterio 2: Haber participado en actividades y talleres gestionados desde el CUC, fuera de horario lectivo: un máximo de 6 puntos a razón de 1 punto por acción.
- Criterio 3: Haber participado en proyectos europeos: un máximo de 3 puntos a razón de 1 punto por acción.
- Criterio 4: Carta de motivación: un máximo de 10 puntos.

Àrea:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB
Unitat:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Document:
01919I01K5
Expedient:

Data:
21-07-2025 13:25

Codi de Verificació:

514M0T1G2A5J6G401249

Assumpte: Primera Resolució Beca Socioeducativa 25-26

Según lo establecido en el artículo 8:

- Únicamente se valorará la documentación presentada durante el plazo de presentación de solicitudes o durante el plazo de subsanación y a través de registro. La documentación que se presente fuera de estos plazos y por correo electrónico no se podrá valorar y no será incorporada al expediente.
- No se aceptarán acreditaciones mediante folletos, fotografías del evento o equivalente. La acreditación será válida cuando se incorporen todos los datos de la persona solicitante, datos de la actividad y deberá ser expedida por la entidad organizadora.
- Para la acreditación del criterio 2, participación en actividades y talleres gestionados desde el CUC fuera de horario lectivo, en caso de no disponer del documento acreditativo deberá indicar actividad en la que ha participado, año y solicitar que se incorpore a su expediente.

2. Otorgar un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, para presentar alegaciones y cualquier documentación para acreditar los criterios de selección.

3- Exponer la presente resolución en la web municipal de Calvià - IMEB

Calvià, en la fecha de la firma electrónica del documento

La Presidenta del IMEB

Isabel Bonet Saum

